ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
PC-MS-MC-078-2024

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	28 de noviembre de 2024
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PANADERÍA, EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE, CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 02 DE OCTUBRE 07 DE 2024, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO GUATEQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993" Y SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO Y EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TRES MILLONES DE PESOS MLCTE ($3.000.000,00)
PLAZO:	Dos (02) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la Ley 1551 de 2012, señala que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
El artículo 10 de la Ley 4 de 1991 establece que el alcalde como Jefe de Policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El artículo 19 de la ley 65 de 1993, establece: "(...) RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: **a)** Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; **b)** Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; **c)** Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. **d)** Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. (subraya fuera de texto)

El artículo 87 de la Ley 65 de 1993, regula los Actos de Gestión: "(...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...)"

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "... D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía de Somondoco y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Guateque, suscribieron Convenio Interadministrativo No. 02 de fecha 7 de octubre del año 2024, con el fin de "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO GUATEQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS

ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993, con el fin de suplir algunas de las necesidades de las personas privadas de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guateque por sus siglas EPMSC, para lo cual se cuenta con el concepto técnico positivo de la subdirección de desarrollo de habilidades productivas del INPEC, sobre la viabilidad para la compra de prendas de vestir y elementos para dotar la panadería del establecimiento EPMSC de Guateque.

La adquisición de los bienes conforme la ficha técnica que se relaciona más adelante, contribuyen al fortalecimiento de la actividad productiva que se desarrolla en el taller de panadería del establecimiento penitenciario.

Actualmente oriundos del municipio de Somondoco, se encuentran recluidos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Guateque - Boyacá, un total de cinco (5) Personas Privadas de Libertad en condición de SINDICADOS, tal como consta en la certificación de fecha 21 de marzo de 2024, expedida por el Director del EPMSC de Guateque.

Lo anterior se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027, Línea estratégica: Sector Justicia y del Derecho Programa presupuestal: Servicios para la comunidad, sociales y personales. SGP Libre Inversión/ JUSTICIA Y DEL DERECHO/ Sist/ SGP Libre Inversión.

Conforme a lo anterior, es que el Municipio requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto será SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE PANADERÍA, EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE, CON DESTINO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 02 DE OCTUBRE 07 DE 2024, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO GUATEQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993" Y SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO Y EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC., el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53111601	Zapatos
53102700	Uniforme Preparacion Alimentos
46181501	Delantal
52151600	Pinzas
48111001	Manga Pastelera

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

46181538	Guantes

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	Zapato de Dotación. Fabricado en material: Evacol, suela antideslizante con puntera. Color Blanco. REF 0219. Tallas: 42,43 y 44.	Unidad	9
2	Uniforme anti fluido. Para hombre. Uso para panadería. Corte recto, pantalón con bolsillos laterales, camisa manga corta. Color: Blanco. Tallas: L, XL y XXL.	Unidad	14
3	Delantal para uso en panadería. Completo. Material: Drill y anti fluido, tipo Chef, con bolsillo. Color: Blanco.	Unidad	4
4	Molde Torta. Redondo. En aluminio. 2Lb.	Unidad	3
5	Molde Torta. Redondo. En aluminio. 1Lb.	Unidad	3
6	Molde Torta. Redondo. En aluminio. ½ Lb.	Unidad	3
7	Molde Torta. Redondo. En aluminio. 1/4Lb.	Unidad	3
8	Pinza 9. Inoxidable. Silicona Gris. Características: Pinzas aptas para contacto con alimentos, fabricado en acero inoxidable, mango y cabeza en silicona antideslizante, Dimensiones: 30X6, 5X4,5.	Unidad	2
9	Manga Pastelera. Silicona. 7 Boquillas, en acero inoxidable con acople. Características: Fabricadas en TPU de gran resistencia al calor.	Unidad	1
10	Guantes. Con funda resistentes a altas temperaturas. Guante para horno extra largo. Material: ignifugo. Color Verde oliva. Dimensiones:17".	Unidad	4

Los elementos a adquirir deben cumplir en su totalidad con las cantidades y especificaciones señaladas en la descripción.

3.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

El contrato de suministro debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Entregar la cantidad de los elementos contratados por la Entidad, atendiendo en forma estricta las especificaciones técnicas determinadas en este documento.

2. Todos los gastos relacionados con el traslado y transporte de los elementos y demás costos para el cumplimiento del objeto del contrato serán asumidos por el contratista.

3. El contratista deberá garantizar el cambio o reposición de los objetos que no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten imperfectos en un tiempo no superior a tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega real en l oficina de almacén del municipio.

4. Realizar los trámites pertinentes ante la Alcaldía Municipal para el ingreso de los elementos contratados al Almacén de la entidad.

5. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
6. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

a. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
4. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
6. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

7. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	El proponente debera acreditar que tiene la calidad de comerciante, con establecimiento de comercio abierto al público, cuyo objeto social se relacione con las actividades a ejecutar en el presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente debera acreditar con acta de liquidación o certificación de ejecución, la celebración y ejecución de un (01) contrato de suministro.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto del oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará su experiencia de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

9. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)**

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1		

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

10. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):**

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

9. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	Zapato de Dotación. Fabricado en material: Evacol, suela antideslizante con puntera. Color Blanco. REF 0219. Tallas: 42,43 y 44.	9	90.000,00	810.000,00
2	Uniforme anti fluido. Para hombre. Uso para panadería. Corte recto, pantalón con bolsillos laterales, camisa manga corta. Color: Blanco. Tallas: L, XL y XXL.	14	100.000,00	1.400.000,00
3	Delantal para uso en panadería. Completo. Material: Drill y anti fluido, tipo Chef, con bolsillo. Color: Blanco.	4	32.000,00	128.000,00
4	Molde Torta. Redondo. En aluminio. 2Lb.	3	40.000,00	120.000,00
5	Molde Torta. Redondo. En aluminio. 1Lb.	3	35.000,00	105.000,00
6	Molde Torta. Redondo. En aluminio. ½ Lb.	3	18.000,00	54.000,00
7	Molde Torta. Redondo. En aluminio. 1/4Lb.	3	10.000,00	30.000,00
8	Pinza 9. Inoxidable. Silicona Gris. Características: Pinzas aptas para contacto con alimentos, fabricado en acero inoxidable, mango y cabeza en silicona antideslizante, Dimensiones: 30X6, 5X4,5.	2	16.500,00	33.000,00
9	Manga Pastelera. Silicona. 7 Boquillas, en acero inoxidable con acople. Características: Fabricadas en TPU de gran resistencia al calor.	1	40.000,00	40.000,00

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

10	Guantes. Con funda resistentes a altas temperaturas. Guante para horno extra largo. Material: ignifugo. Color Verde oliva. Dimensiones:17".	4	70.000,00	280.000,00
			TOTAL	**3.000.000,00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos directos e indirectos y estampillas de Ley.

10. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido, incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, y que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTOS	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
4	Zapato de Dotación. Fabricado en material: Evacol, suela antideslizante con puntera. Color Blanco. REF 0219. Tallas: 42,43 y 44.	9	95.000,00	85.000,00	90.000,00	810.000,00
2	Uniforme anti fluido. Para hombre. Uso para panadería. Corte recto, pantalón con bolsillos laterales, camisa manga corta. Color: Blanco. Tallas: L, XL y XXL.	14	100.000,00	100.000,00	100.000,00	1.400.000,00
3	Delantal para uso en panadería. Completo. Material: Drill y anti fluido, tipo Chef, con bolsillo. Color: Blanco.	4	35.000,00	29.000,00	32.000,00	128.000,00
4	Molde Torta. Redondo. En aluminio. 2Lb.	3	41.000,00	39.000,00	40.000,00	120.000,00
5	Molde Torta. Redondo. En aluminio. 1Lb.	3	36.000,00	34.000,00	35.000,00	105.000,00

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

6	Molde Torta.Redondo. En aluminio. ½ Lb.	3	17.500,00	18.500,00	18.000,00	54.000,00
7	Molde Torta.Redondo. En aluminio. 1/4Lb.	3	10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00
8	Pinza 9. Inoxidable. Silicona Gris. Características: Pinzas aptas para contacto con alimentos, fabricado en acero inoxidable, mango y cabeza en silicona antideslizante, Dimensiones: 30X6, 5X4,5.	2	17.000,00	16.000,00	16.500,00	33.000,00
9	Manga Pastelera. Silicona. 7 Boquillas, en acero inoxidable con acople. Características: Fabricadas en TPU de gran resistencia al calor.	1	38.000,00	42.000,00	40.000,00	40.000,00
10	Guantes. Con funda resistentes a altas temperaturas. Guante para horno extra largo. Material: ignifugo. Color Verde oliva. Dimensiones:17".	4	68.000,00	72.000,00	70.000,00	280.000,00
					TOTAL	3.000.000,00

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

TRES MILLONES DE PESOS MLCTE ($3.000.000,00oo).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-deporte	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago, previa presentación de la factura, e informe del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato..

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **Dos (02) días calendario**

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024000169	1 de mayo de 2024	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	Servicio para la comunidad, sociales y personales SGP Libre Inversion/ Justicia y del derechoi /Sist/SGP Libre Inversion.	$3.000.000,00
					$3.000.000,00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

			la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:
Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales efectuado con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
No. 026 MS-MCSUM-026-2017	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACA	ADQUISICION DE DOS RADIOTELEFONOS PORTATILES DEP 450 MARCA MOTOROLA PARA EL ESTABLEIMIENTO PENITENCIARIO DE MEIANA SEGURIDAD DE GUATEQUE.	$2.000.000.00	(15) Días

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista en el municipio.

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
MST-MIC-058-2017	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATENZA	COMPRA DE UN GENERADOR ELECTRICO DIESEL O A GASOLINA – SEGÚN CONVENIO 023 DE 2017 INPEC – SUTATENZA - BOYACA	$4.000.000.00	(2) Días
049-2022-AMG-MC	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA PROYECTO DE PANADERIA Y DOTACIÓN PARA LA PPL EN EL MARCO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPÍO DE GUAYATÁ BOYACÁ Y EL INPEC - ESTABLECIMIENTO PENITENCAIRIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE	$ 1,869,227	(4) Días

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: ADQUISICIÓN DE SOBRECARPAS PIXELADAS PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA N°1 "GENERAL SIMÓN BOLÍVAR", CON RECURSOS DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIALO LEY 418 APLICADO AL EJE ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro.

18. SUPERVISIÓN

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo de la abogada JIMENA ALEXANADRA NIETO MUÑOZ, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo

JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co